

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
"MEJORAMIENTO DE EJE AVENIDA MÉXICO Y EJE
COMANDANTE VELIZ- BARRIO TEJIDOS EL SALTO"
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ID N° 2373-
40-LP15, SUSCRITO ENTRE "SINEL S.A INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO 1720/2016

RECOLETA, 17 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3337 de fecha 16 de noviembre de 2015, que aprueba el contrato de obra "Mejoramiento de eje Avenida México y eje Comandante Veliz" Barrio Tejidos Del Salto- Programa de recuperación de Barrios" ID N° 2373-40-LP15, suscrito entre SINEL S.A Ingeniería y Construcción y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N°843, de fecha 24 de marzo de 2016, que aprueba modificación de contrato de obras, aumentando el plazo desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2016.
- 3.- Carta remitida por Sinel S.A., a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 10 de marzo de 2016, la que señala que está aún pendiente la conexión de los empalmes (8) por la Empresa Distribuidora. Indica que a la espera de contar con los empalmes, las instalaciones se encuentran operativas, obteniendo energía medida desde redes eléctricas de alumbrado público municipales existentes. Agrega que la Municipalidad de Recoleta en conjunto con el Equipo de "Quiero mi Barrio", están evaluando una ampliación de las obras, extendiendo las mejoras de alumbrado público a las calles perpendiculares a Avda. México. Finalmente señala que en consideración a lo antes mencionado, solicita una nueva extensión en el plazo de 30 días corridos.
- 4.- Ordinario N° 40/122/2016, enviado por la Dirección de Obras a la Dirección Jurídica, de fecha 21 de marzo de 2016, en virtud el cual se solicita aumento de plazo, por 30 días a contar del día 16 de marzo de 2016 al 15 de abril de 2016.
- 5.- Ordinario N° 40/167/2016, de fecha 13 de abril de 2016, enviado por el Director de Obras Municipales a la Sra. Directora SECPLA, mediante el cual solicita dar V°B° para el aumento de las obras del proyecto "Mejoramiento Eje México y Eje Comandante Veliz- Barrio Tejidos del Salto". Dicha aprobación consta en el mismo ordinario.
- 6.- Carta emitida por SINEL S.A, dirigida a la Dirección de Obras, de fecha 14 de abril de 2016, en la cual se solicita aumento del plazo de ejecución de las obras, por de 30 días corridos, en atención a que se



considera aumentar las obras que consisten en el recambio de luminarias viales, en las calles transversales de Avenida México.

7.- Ordinario N° 40/173/2016, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Obras, mediante el cual solicita a la Dirección Jurídica, decretar el aumento de plazo de 60 días corridos, a contar del día 16 de abril al 15 de junio de 2016; En el mismo ordinario solicita además decretar el aumento del contrato en los términos allí indicados, por una suma total de \$ 26.250.687.

8.- Ordinario 40/ 254/2016, de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Dirección de Obras a la Dirección Jurídica, mediante el cual fundamenta la solicitud de aumento del contrato señalado en el párrafo anterior, indicando que se ha considerado la cobertura de luminarias en el territorio, realizando un recambio de 4 luminarias Sodio Vapor de Alta Presión (SVAP) de 150 W a luminarias LED de 107 W, correspondiente a la calle Comandante Veliz; Además el recambio de 37 luminarias SVAP de 100 W a tecnología LED de 63W de las cuales corresponde 7 luminarias a calles Estudiante Navarro y Adrián Miranda; 5 luminarias a calles Los Cipreses y Río Maule; 4 luminarias a calles 5 Norte y 6 norte; 3 luminarias en calle 7 Norte y 2 luminarias en calle 8 Norte; además la instalación de 3 luminarias LED de 63 W en calle Adrián Miranda, entrada del CESFAM. Además se indica que es necesario aumentar el plazo de ejecución del contrato, en razón de las nuevas obras que se solicitan incorporar.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación del contrato de obras denominada "Mejoramiento de Eje Avenida México y Eje Comandante Veliz" Barrio tejidos del Salto-Programa de Recuperación de Barrios" ID N° 2373-40-LP15, suscrito entre "Sinel S.A Ingeniería y Construcción", y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 09 de junio de 2016, en los siguientes términos;

- a) Se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 90 días corridos a contar del día 17 de marzo al 14 de junio de 2016.
- b) Se aumenta el contrato a las obras adicionales de alumbrado Público que considera el recambio de luminarias viales, en los términos expresados en el contrato y por un monto de \$26.250.687.

El contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en igual cantidad de días que el plazo para la ejecución de las obras se ha prorrogado, más 90 días y ajustar dicha garantía en proporción al monto aumentado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS "MEJORAMIENTO DE EJE AVENIDA MÉXICO Y
EJE COMANDANTE VELIZ" BARRIO TEJIDOS DEL SALTO- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN".

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 12 de mayo del año 2016, entre la empresa "SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN", R.U.T. 93.520.000-8, representada legalmente por don HERNAN ANTONIO MELLADO SOTO, cédula de identidad N°5.460.070-4, Chileno, Ingeniero Civil Electricista, cuya representación consta en certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 28 de agosto de 2015. Ambos domiciliados en Ladislao Errázuriz N°2046, comuna de Providencia, e-mail: [REDACTED] adelante: "La Adjudicataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, y en Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por el Decreto Exento N°2183, de fecha 07 de agosto de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MEJORAMIENTO DE EJE AVENIDA MÉXICO Y EJE COMANDANTE VELIZ" BARRIO TEJIDOS DEL SALTO- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la



adquisición ID: 2373-40-LP15. Por decreto exento N° 3145 de fecha 22 de octubre de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El Decreto exento N° 843 de fecha 24 de marzo de 2016, que aprueba el aumento de la ejecución de la obra desde el 16 de febrero de 2016 al 16 de marzo de 2016.

SEGUNDO: OBJETO.- De la presente modificación del contrato;

- Aumento de plazo para ejecución de las obras por el término de 90 días corridos, a contar del día 17 de marzo de 2016 y hasta el día 14 de junio de 2016, inclusive.
- Aumento de contrato por la ejecución de nuevas obras de iluminación, aumentando la cobertura del proyecto de la forma detallada en el recuadro siguiente:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
	OBRAS ADICIONALES ALUMBRADO PUBLICO AVENIDA MÉXICO				
	LUMINARIAS				
	Luminaria Vial Led Tipo TECEO 63 W	UNI	40	\$ 346.710	\$ 13.868.400
	Luminaria Vial tipo TECEO 107 W	UNI	4	\$ 374.650	\$ 1.498.600
	Gancho p/ Luminarias				
	Ganchos p/Lum 63 w	UNI	3	\$ 35.243	\$ 105.728
	Pernos Fijación Gancho	UNI	6	\$ 6.477	\$ 38.862
	Aumentos de Obras	GLI	1	\$ 3.670.498	\$ 3.670.498
				COSTO DIRECTO	\$ 19.182.088
				GASTOS GENERALES (8%)	\$ 1.534.567
				UTILIDADES (7%)	\$ 1.342.746
				SUB TOTAL	\$ 22.059.401
				I.V.A (19%)	\$ 4.191.286
				VALOR TOTAL	\$ 26.250.687

TERCERO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

CUARTO: ADECÚESE.- La garantía a través de instrumento financiero de la misma naturaleza, aumentando su monto en forma proporcional y prorrogando su vigencia en igual cantidad de días que el plazo se ha ampliado, más 90 días.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



SEXTO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



HERNAN ANTONIO MELLADO SOTO

SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCHS/ ACR

